



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ACTA N°203- En la ciudad de Montevideo, el catorce de setiembre de dos mil siete, se constituye la Comisión Asesora Registral prevista en el artículo 7° de la ley 16.871, de 28 de setiembre de 1997. Asisten, por la Asesoría Técnica Registral, el Esc. Daniel Ramos, por la Auditoría Registral, la Esc. Marta Toneguzzo y por la Asesoría Letrada, el Dr. Ricardo Brum. Se convoca de acuerdo a la temática a considerar, a los Escs. Daniel Cersósimo y Ofelia Lancibidad, respectivamente del Registro de la Propiedad de San José y Canelones.-

50/2007.- Continuación Acta 201, - Dictamen 48/2007.-
Análisis puntos 3,4, 5 y 8 del Resumen de la Jornada de Registradores de fecha 20.7.2007.

Dictamen: Punto 3): La Comisión entiende que la inscripción se encuentra vigente y no hay elementos para determinar que la promesa no fue protocolizada al momento de realizarse la misma. La inscripción podrá rectificarse por orden judicial; agregándose por el Esc.Cersósimo, que también podrá solicitarse en vía administrativa conforme al artículo 3 numeral 3 de la ley 16.871. Unanimidad.

4) Cómputo del plazo en las inscripciones o reinscripciones de promesas anteriores a la ley 16.323

Dictamen:En el caso planteado, la Comisión considera que la Promesa inscripta con anterioridad a la vigencia de la ley 16.323, con todos los elementos exigidos para una inscripción, tiene una vigencia de 35 años a contar de la nueva inscripción de acuerdo con lo establecido con el artículo 29 de la ley 8.733.- Unanimidad

5) Inscripciones y reinscripciones de medidas judiciales. Dictamen:

La Comisión entiende que si no ha caducado la inscripción y el oficio expresa que se solicita una inscripción, si del propio oficio surgen los datos del embargo original (art.61 del Dto.99/98) el Registrador puede admitirlo como una reinscripción. En cambio, si se solicitare una reinscripción en el caso de haber caducado la medida judicial original, se debe observar la solicitud, admitiéndose que por oficio complementario se aclare que se trata de una inscripción no ^{de una} nueva inscripción. Para el último caso, la Comisión sugiere que se comunique al Poder Judicial el presente planteamiento, a los efectos que se indique en los respectivos oficios "se solicita inscripción o reinscripción según corresponda". Unanimidad.

Ingresa en Sala la Esc.Pagliaro.

8) Lugar de inscripción de un título de automotor reempadronado en fecha posterior al otorgamiento.

Dictamen: Por mayoría (Lancibidad, Pagliaro, Ramos Brum, Toneguzzo) la Comisión se pronuncia por el criterio de determinación de la competencia por el lugar del empadronamiento que surja de la documentación que el interesado tenga la obligación de presentar (artículo 19 numeral 4).- **Discorde:** El Esc.Cersósimo entiende que debe inscribirse en el lugar que figura en el documento cuya inscripción se solicita. Aclara, que si del certificado de antecedentes municipales surge el reempadronamiento en otro departamento, se requieren también los certificados de antecedentes respectivos y



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

así sucesivamente. Siempre el criterio fue que la competencia del Registro estaba dada por los elementos municipales que surgen del contrato (Dto.143/77)-

No siendo para más se cierra la presente en el lugar y fecha indicados. Testado: nueva no vale.- Interlineado : de una:vale.-

THE HISTORY OF THE CITY OF BOSTON

The city of Boston was founded in 1630 by a group of Puritan settlers from England. The city was named after the town of Boston in Lincolnshire, England. The city was the first to have a city government, and it was the first to have a public library. The city was the first to have a public school, and it was the first to have a public hospital. The city was the first to have a public park, and it was the first to have a public museum. The city was the first to have a public library, and it was the first to have a public school.

— Boston, Mass.

